

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Badajoz por la que se hace público el resultado de los exámenes celebrados en esta Jefatura para la provisión de una plaza de Capataz de Brigada, vacante en la plantilla de esta provincia.*

Aprobada con fecha 13 de julio actual por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales el acta de los exámenes celebrados en esta Jefatura para provisión de una plaza de Capataz de Brigada vacante en la plantilla de esta provincia y aceptada asimismo la propuesta de admisión del opositor declarado apto por el Tribunal calificador de los mencionados exámenes, cuya convocatoria fué autorizada por Orden de dicho Centro directivo de 16 de diciembre de 1967, por la presente se hace público el nombre del opositor declarado apto, con derecho a ocupar dicha vacante:

Don Ciriaco Guerra González.

Badajoz, 24 de julio de 1968.—El Ingeniero Jefe, Juan Francisco Coloma.—4.517-E.

*RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Guipúzcoa por la que se hace público el resultado del concurso-oposición libre celebrado para proveer vacantes de Caminero del Estado existentes en la plantilla de esta Jefatura, así como las que se produjeren hasta la terminación de los exámenes.*

Aprobada con fecha 13 de julio de 1968 por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales la propuesta de esta Jefatura Provincial de Carreteras de Guipúzcoa respecto a la admisión por orden de puntuación obtenida de los señores opositores aprobados con derecho a plaza en el concurso-oposición de carácter libre nacional efectuado en esta provincia para proveer vacantes de Caminero del Estado existentes en la plantilla de esta Jefatura, así como las que se produjeren hasta la terminación de los exámenes, siendo su número total de seis, y cuya convocatoria fué autorizada por dicho Centro directivo con fecha 27 de febrero de 1968.

Por el presente se hace público, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 21 del Reglamento general del personal de Camineros del Estado de fecha 13 de junio de 1961, los nombres de los seis opositores aprobados con derecho a ocupar las vacantes anteriormente citadas:

1. D. Angel Lanchas González.
2. D. José Romano Cortés.
3. D. Antonio Gámez Valero.
4. D. Rafael Alonso del Olmo.
5. D. Lorenzo Guerrero Cobo.
6. D. Eloy Naranjo Fernández.

San Sebastián, 24 de julio de 1968.—El Ingeniero Jefe.—4.541-E

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se publica relación de aspirantes admitidos al concurso para provisión de una plaza de Perito Industrial, vacante en el Servicio de Aplicaciones Industriales de dicho Organismo autónomo, y Tribunal que ha de juzgar el concurso.*

Finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» número 145, de 17 de junio de 1968, de acuerdo con el artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957, se hace pública la relación de concursantes admitidos, que son los siguientes:

1. D. Juan Martínez Conesa.
2. D. Bernardo Polo García.
3. D. Virgilio Martínez Lombardo.
4. D. Angel Luis Pernía Conde.
5. D. José Carlos Bobo Muñoz.
6. D. Ramón Corchuelo Ardila.

Ha sido excluido el aspirante don Angel Casas Medialdea, de treinta y siete años de edad, según manifiesta en la instancia, con lo que no cumple el requisito b) de los exigidos en el concurso, que dice:

«b) Mayor de dieciocho años y no haber cumplido los treinta y cinco el día que finalice el plazo de presentación de instancias.»

No obstante, queda advertido el interesado que le asiste el derecho a presentar reclamación contra dicha exclusión, conforme a lo establecido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en un plazo de quince días, desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

*Tribunal que ha de juzgar el concurso*

De acuerdo con la base cuatro, número ocho, se publica a continuación la lista de los mencionados miembros del Tribunal que ha de juzgar los méritos de cada concursante:

Presidente: Don Juan Flórez y Amo, Ingeniero de Caminos. Vocales: Don Juan Luis Sáez Santurtún, Ingeniero Industrial, y don José de la Torre Sanz, Ingeniero de Caminos.

Vocal Secretario: Don Sebastián Pérez-Galdós Martínez, Abogado, de la Escala Técnico-Administrativa, a extinguir, del Ministerio de Obras Públicas.

Madrid, 24 de julio de 1968.—El Ingeniero Director, Domingo Díaz-Ambrona Moreno.—4.544-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 15 de junio de 1968 por la que se convoca a oposición, turno libre, una plaza vacante de Médico residente en el Instituto Nacional de Reeducación de Inválidos.*

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Médico residente en el Instituto Nacional de Reeducación de Inválidos.

Este Ministerio ha resuelto convocar a oposición, turno libre, la provisión de la indicada plaza, con coeficiente 4, adjudicada por Decreto 1436/1966, de 16 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 28), no habiéndosele adjudicado número por encontrarse la plaza vacante desde antes de la publicación de la Orden de 16 de junio de 1966 por la que se inscriben en el Registro de Personal las plazas no escalafonadas a que se refiere el Decreto anterior, cuya realización se ajustará a las siguientes normas:

### I.—NORMAS GENERALES

1.ª La oposición se regirá por lo establecido en la presente convocatoria y de acuerdo con el artículo 72 del Reglamento del Instituto Nacional de Reeducación de Inválidos, aprobado por Decreto de 10 de enero de 1934, Reglamento de Oposiciones y Concursos (Decreto de 10 de mayo de 1957) y Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios civiles del Estado y Decreto 1436/1966, de 16 de junio.

2.ª La oposición comprenderá tres ejercicios, que se desarrollarán en la forma que se especifica en la norma 11.

### II.—REQUISITOS

3.ª Podrán concurrir todos los españoles de uno u otro sexo que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Haber cumplido veintinueve años de edad.
- b) Estar en posesión del título de Licenciado en Medicina o haber abonado los derechos para la expedición del mencionado título.
- c) No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico o psíquico que le inhabilite para el servicio.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado ni de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Carecer de antecedentes penales.
- f) Observar buena conducta.
- g) En el caso de aspirantes femeninos, haber cumplido o estar exento del Servicio Social.

### III.—SOLICITUD

4.ª Quienes deseen tomar parte en la oposición que se convoca dirigirán la solicitud al señor Director general de Enseñanza Media y Profesional dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de esta convocatoria, haciendo constar expresamente el domicilio del aspirante, número del documento nacional de identidad, que reúnen todos los requisitos de la norma tercera y que se comprometen, en caso de ser aprobados, a jurar acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales del Reino, a tenor de lo establecido en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios civiles del Estado, de 7 de febrero de 1964.

5.ª La presentación de la solicitud podrá hacerse en el Registro general del Departamento y en los Gobiernos Civiles, Delegaciones Administrativas de Educación y Ciencia y oficinas de Correos (artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo), a los que acompañarán el recibo único, expedido por

la Habilitación General del Ministerio de Educación y Ciencia, calle de Alcalá, número 34, que acredite ha sido abonada la cantidad de 160 pesetas en concepto de derechos de formación de expediente (60 pesetas) y de examen (100 pesetas).

Cuando las solicitudes se presenten fuera del Registro general del Departamento, deberán hacer constar en la misma el número del giro postal o telegráfico correspondiente a los derechos de examen y los de formación de expediente, que deberá ser remitido con anterioridad a la presentación de las solicitudes.

6.ª Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos (artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957).

Los interesados podrán interponer la reclamación oportuna (artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo) en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista a que se hace mención anteriormente.

Una vez resueltas las reclamaciones que se presentasen, se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» las modificaciones o reclamaciones que se hubieran producido en la lista provisional de admitidos y excluidos.

Contra la anterior resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada ante este Ministerio en el plazo de quince días hábiles.

#### IV.—EL TRIBUNAL

7.ª La Dirección General de Enseñanza Media y Profesional designará el Tribunal que ha de juzgar la oposición. Estará integrado por un Presidente, nombrado libremente por el Ministerio de Educación y Ciencia y cuatro Vocales procedentes de la plantilla del Instituto Nacional de Reeducación de Inválidos, de la Beneficencia Provincial, de la Sanidad Nacional y de la Facultad de Medicina, respectivamente.

#### V.—COMIENZO DE LOS EXÁMENES

8.ª Una vez constituido el Tribunal, publicará el «Boletín Oficial del Estado» la hora, fecha y lugar en que darán comienzo los ejercicios.

Entre la publicación del anuncio a que se refiere el párrafo anterior y el comienzo del acto del examen deberán transcurrir, al menos, quince días naturales. En ningún caso podrá ser inferior a dos meses el tiempo que transcurra entre la publicación del programa y el comienzo de la actuación de los solicitantes.

#### VI.—PROGRAMAS Y EJERCICIOS

9.ª El programa comprenderá los cincuenta temas siguientes:

##### *Medicina interna*

- Tema 1. Urgencias médicas cráneo-cefálicas.
- Tema 2. Urgencias médicas torácicas.
- Tema 3. Urgencias abdominales.
- Tema 4. Diagnóstico, diferencias y tratamiento de los estados comatosos

##### *Traumatología y Ortopedia*

- Tema 5. Traumatismos.—Clases y complicaciones.
- Tema 6. Tratamiento inmediato de los traumatizados.
- Tema 7. Vendajes, escayolados y sustitutos.—Medios y aparatos para inmovilizar un traumatizado.
- Tema 8. Fracturas.—Sus clases y complicaciones.
- Tema 9. Shock traumático.—Tratamiento.
- Tema 10. Traumatismo del cráneo.—Clasificación y tratamiento.
- Tema 11. Fracturas de la columna vertebral.—Tratamiento.
- Tema 12. Fracturas de húmero.—Tratamiento.
- Tema 13. Fracturas de antebrazo y muñeca.—Tratamiento.
- Tema 14. Fracturas de carpo y mano.—Tratamiento.
- Tema 15. Luxaciones de hombro y codo.—Tratamiento.
- Tema 16. Fracturas de fémur, cuello, diáfisis y cóndilos.—Tratamiento.
- Tema 17. Fracturas de pierna, platillos tibiales, diáfisis y maléolos.—Tratamiento.
- Tema 18. Fracturas de pie.—Tratamiento.
- Tema 19. Luxación traumática y congénita de cadera.—Tratamiento.
- Tema 20. Tuberculosis del esqueleto; localizaciones más frecuentes.—Tratamiento.
- Tema 21. Poliomieltitis aguda; normas terapéuticas.
- Tema 22. Secuelas poliomieliticas del miembro superior.—Tratamiento.
- Tema 23. Secuelas poliomieliticas del tronco.—Tratamiento.
- Tema 24. Secuelas poliomieliticas del miembro inferior.—Tratamiento.
- Tema 25. Parálisis espásticas; normas generales de tratamiento.
- Tema 26. Pie zambo congénito.—Tratamiento.
- Tema 27. Necrosis asépticas; localizaciones más frecuentes.—Tratamiento.
- Tema 28. Anestias; conceptos actuales e indicaciones.

Tema 29. Reanimación; técnicas y fármacos más usuales.

Tema 30. Concepto de rehabilitación.—Aspectos médico-social-laboral.

Tema 31. Relación y organización del equipo de rehabilitación.—Misiones del asistente social, psicólogo, terapeuta ocupacional, etc.

Tema 32. Exploración de la función muscular.—Balance muscular.—Electromiografía.

Tema 33. Exploración de la función articular.—Balance articular.

Tema 34. Estudio anatomofuncional de las distintas articulaciones.

Tema 35. Estudio de la marcha.—Marcha normal y patológica.

Tema 36. Concepto general de fisioterapia.—Principales técnicas de tratamiento.

Tema 37. Cinesiterapia.—Mioterapia.—Termioterapia.—Hidroterapia.—Electroterapia.—Helioterapia.

Tema 38. Terapia ocupacional: concepto.—Técnicas generales de tratamiento.

Tema 39. Terapia recreacional.—Deportes.

Tema 40. Aparatos ortopédicos y prótesis.—Principios fundamentales para su construcción y aplicación.

Tema 41. Distintos aparatos ortopédicos.—Prótesis.

Tema 42. Rehabilitación de traumatizados.

Tema 43. Rehabilitación de amputados.

Tema 44. Rehabilitación en procesos ortopédicos.—Escoliosis.—Malformaciones congénitas.

Tema 45. Rehabilitación en la poliomieltitis.—Fase aguda.—Secuelas.

Tema 46. Rehabilitación de hemipléjicos.

Tema 47. Rehabilitación de parapléjicos.

Tema 48. Rehabilitación en procesos reumáticos.

Tema 49. Rehabilitación de procesos cardiopulmonares.

Tema 50. Rehabilitación profesional y laboral.

10. En ningún caso podrá exceder de un año el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

Si durante la práctica de las pruebas se observase la vulneración de lo dispuesto en la convocatoria, los opositores podrán reclamar ante el Tribunal el mismo día de la infracción o dentro del siguiente hábil.

11. Los ejercicios serán tres, desarrollados en la forma que a continuación se expresa:

1.º Escrito sobre la formación del opositor y exposición de los méritos que alega.

2.º También escrito sobre dos temas sacados a la suerte en cada una de las materias del programa que se adjunta; y

3.º Práctico, consistente en el examen clínico de un enfermo; juicio, diagnóstico y tratamiento de urgencia.

VII.—CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS, PROPUESTA Y APROBACIÓN

12. Al término de cada ejercicio el Tribunal calificará y publicará la lista de los opositores aprobados.—Finalizada la oposición, el Tribunal formulará propuesta, que hará pública y elevará a la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional para su aprobación.

13. El Ministerio elevará a definitiva dicha propuesta. El plazo de toma de posesión será de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

14. El nombrado se incorporará al cargo de Médico residente del Instituto Nacional de Reeducación de Inválidos (personal no escalafonado con el coeficiente 4).

#### VIII.—PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

15. El opositor propuesto por el Tribunal presentará ante este Departamento, dentro del plazo de treinta días, a partir de la fecha de dicha propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Quienes dentro del plazo señalado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia, a que se refiere la norma quinta de la convocatoria.

En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuviera cabida en la plaza convocada a consecuencia de la referida anulación.

El aspirante aprobado, si tiene condición de funcionario público, estará exento de justificar documentalmentes las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener el anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 15 de junio de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.